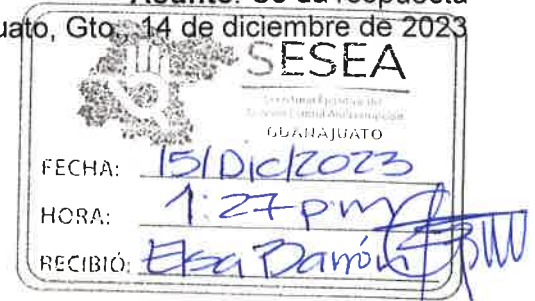


Av. Santa Fe # 27, Col. Yerbabuena
C.P. 36250 | Guanajuato, Gto.
473 732 9597 | 473 732 8091
473 732 2839



Oficio: TEEG-PCIA-278/2023
Asunto: Se da respuesta
Guanajuato, Gto., 14 de diciembre de 2023

Dr. Erik G. Ramírez Serafín
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato
Presente



En atención al oficio **SEA/SE/5479/2023** en el que se hace del conocimiento la recomendación no vinculante contenida en el acuerdo **CCSE/003/2023** de fecha 24 de noviembre de 2023, dirigida al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial, organismos autónomos, ayuntamientos y Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, dentro del plazo legalmente establecido, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Derivado del análisis efectuado, se ha tomado la determinación de no aceptar, de momento, la recomendación no vinculante descrita supralíneas, anexando para tal efecto el formato correspondiente en el que obra la justificación debidamente fundamentada y motivada, en términos de lo establecido en los artículos 17 y 19 de los Lineamientos para la Elaboración, Seguimiento y Sistematización de las Recomendaciones No Vinculantes.

Sin más que agregar, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Recibí

Victor Hugo López Álvarez
CASRNV 15 de diciembre de 2023

Mtra. María Dolores López Loza
Magistrada Presidenta
Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato



Con copia para:
Lcda. y C.P. Nelly Verónica Hernández Roa, titular del Órgano Interno de Control. Para su conocimiento.
C.P. Lourdes Uvalle Luna, Directora General de Administración. Mismo fin.

Formato 5 Rechazo de la Recomendación No Vinculante

Objetivo: Registrar el rechazo de la recomendación no vinculante y la justificación correspondiente.

Fecha de registro: 14 de noviembre de 2023	Clave de la Recomendación: Acuerdo CCSE/003/2023
Ente Público: Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato	
Justificación del rechazo de la Recomendación No Vinculante	
<p>La recomendación no vinculante relativa al Acuerdo CCSE/003/2023, señala que tiene como objetivo el fortalecimiento de las áreas coordinadoras de archivo de diversas autoridades, entre ellas organismos autónomos, mediante el establecimiento y adopción de un perfil profesional, que reúna determinadas características en cuanto a preparación académica, al requerirse que cuenten con licenciatura en áreas afines o tengan conocimientos, competencias y experiencia acreditada de al menos 3 años en materia archivística, así como en el conocimiento interno del ente y la administración pública, además de capacidades y habilidades como: visión de gobierno, visión de servicio, liderazgo, capacidad organizativa, trabajo en equipo, toma de decisiones, comunicación efectiva y manejo de tecnología, con un grado de dominio alto; propone además la realización de ajustes al Manual de Organización y Perfil de puestos del Tribunal y en el área de profesionalización la adopción de esquemas de certificación conforme a los estándares nacionales y estatales en la materia y particularmente en la obtención de la certificación basada en el Estándar de Competencia EC088801 "Coordinación normativa y operativa de la administración de archivos y la gestión documental del Sistema Institucional de Archivos".</p> <p>Lo anterior, implica cambios en procesos, mecanismos, esquema organizacional y normas que requieren un enfoque de atención multidisciplinario y transversal de diversas áreas de este órgano jurisdiccional, por lo que atendiendo a la fecha en que se presenta la recomendación no vinculante, no es viable su aceptación e implementación en este momento, dado que acaba de iniciar el pasado 25 de noviembre el proceso electoral 2023-2024 en el que se habrán de renovar la Gubernatura del Estado, las 36 diputaciones del Congreso y los 46 ayuntamientos de la Entidad y corresponde al Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato la atribución y responsabilidad de dar definitividad a las diversas etapas que lo componen, así como salvaguardar los derechos político-electorales de la ciudadanía, mediante la resolución de los medios de impugnación, juicios y procedimientos de su competencia.</p> <p>De esta manera, el Tribunal contribuye a que la sustitución periódica de quienes han de encabezar los órganos representativos del Estado, se legitime y valide por la vía pacífica, en un entorno de estabilidad y paz social como se ha venido realizando en el devenir histórico de esta institución.</p> <p>Para muestra de ello, se cita el informe que este órgano jurisdiccional rindió a los Poderes del Estado sobre la calificación de los comicios de 2021, consultable en: https://transparencia.teegto.org.mx/documentos/informe2021.pdf, el cual es solo una aproximación de las diversas actividades tanto jurisdiccionales como administrativas que involucran la atención de un proceso electoral y que en el presente caso tiene una temporalidad menor ya que el proceso inició en el mes de noviembre y no en septiembre como ocurría con antelación a la entrada en vigor de la última reforma al artículo 174 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.</p> <p>Asimismo, el calendario electoral aprobado por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para este proceso electoral, es consultable en https://www.ieeg.mx/documentos/calendario-pel-2023-2024-067-cgieeg-2023-pdf/, el cual contempla un catálogo de los diversos acuerdos que emitirá en cada una de las fases de preparación, jornada electoral y resultados, los cuales serán susceptibles de impugnarse a través</p>	



SESEA

Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción

GUANAJUATO

del sistema de medios de impugnación en materia electoral, del cual, este Tribunal es la última instancia local de la decisión jurisdiccional.

Igualmente, se debe hacer mención que en el informe de resultados de la última auditoría de archivo practicada a este órgano jurisdiccional, se recomendó por parte del Órgano Interno de Control que en el Programa Anual de Desarrollo Archivístico de 2024, se considerara la *“disponibilidad de tiempos, espacios y actividades de las áreas productoras de documentos, resaltando que con motivo del proceso electoral 2023-2024, los esfuerzos y actividades de las áreas administrativas estarán enfocadas primordialmente en brindar apoyo a las áreas sustantivas de este Tribunal.”*

Por ello, atendiendo a las diversas actividades y responsabilidades que ya corren a cargo de este Tribunal con motivo del presente proceso electoral, no resulta viable de momento la aceptación de la recomendación no vinculante, sin perjuicio de que se están llevando a cabo todas las acciones que se estiman necesarias para el fortalecimiento del área coordinadora de archivos.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150, 163, 164 y 173 al 471 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; así como los numerales 1, 6, 7, 9 y 10 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

Nombre y cargo del titular del Ente Público:

Maestra María Dolores López Loza

Magistrada Presidenta del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

Vo. Bo. del titular del Ente Público (firma):

Entregó, nombre, cargo y firma: Maestra María Dolores López Loza, Magistrada Presidenta del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

Recibió, nombre, cargo y firma: Dr. Erik Gerardo Ramírez Serafín, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

Firma:

Firma: